



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 246 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

04 JUN 2025

Piura,

VISTO: El Memorando N° 798 -2025/GRP-480400 de 13 de mayo de 2025, el Informe N° 1302-2025/GRP-460000 de 14 de abril de 2025, el Informe N° 139-2025-GRP-480200 de 04 de abril de 2025, el Informe N° 75-2025/GRP-480100 de 02 de abril de 2025, el Informe N° 605-2025/GRP-480400 de 25 de marzo de 2025, el Informe N° 509-2025/GRP-480400 de 18 de marzo de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, que por las circunstancias puede efectuarse en cualquier momento del año fiscal, siendo que se prestó el servicio, el mismo que contaba con presupuesto; sin embargo, por motivos financieros o retraso en la ejecución de la prestación, no pudo devengarse el compromiso y cancelarse la obligación;

Que, por otro lado, teniendo en consideración que el reconocimiento de deuda, corresponde a un ejercicio presupuestal fenecido, cabe precisar que mediante Decreto Legislativo N° 1645 se fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, tiene por objeto actualizar el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público para (i) dotar de autonomía a la gestión de riesgos fiscales; (ii) actualizar los aspectos operativos y reglas para la gestión de tesorería, la homogenización de conceptos relacionados con la constitución de fondos y/o fideicomisos; y, (iii) optimizar la gestión de la recuperación de las honras de aval;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1645 que modifica el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, prescribe lo siguiente:

"(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces.

17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. (...)"

Que, el numeral 17.6 del artículo 17° del dispositivo citado, prescribe: "El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

246 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

04 JUN 2025

asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo."

Que, en el presente caso, se advierte que, el Gobierno Regional Piura contrató a los siguientes proveedores:

1.1.1. IKAMY SERVICIOS GENERALES EIRL por el servicio de atención de refrigerios para la actividad: "ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES TRABAJANDO JUNTOS EN LA LUCHA DE TRATA DE PERSONAS" para la Secretar General, por el importe de Setecientos Setenta y 00/100 Soles (S/. 770.00), según se detalla:

- a) Requerimiento: Memorando N° 762-2024/GRP-430400 de 25 de octubre de 2024 (folios 51) y el pedido de servicio N° 7321 de 19 de noviembre de 2024 (folios 145)
- b) Orden de Servicio N° 9511 de 02 de diciembre de 2024 que se anuló (folios 187) y posteriormente se emitió la Orden de Servicio N° 10316 de 30 de diciembre de 2024 que se anuló (folios 161), emitiéndose la Orden de Servicio N° 10321 de 31 de diciembre de 2024 (folios 206-207).

Que, asimismo, se aprecia que, con el Memorando N° 883-2024/GRP-430400 de 12 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio y con Memorando N° 1966-2024/GRP-430000 de 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio.

1.1.2. YARLEQUE CARDENAS ANA CLAUDIA

1.1.2.1. Por el servicio de atención de 110 refrigerios para la actividad: "LA GUÍA OPERATORIA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS" para la para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el importe de Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles (S/ 1,430.00), se tiene la siguiente información:

- a) Requerimiento: Memorando N° 759-2024/GRP-430400 de 25 de octubre de 2024 y el pedido de servicio N° 7321 de 19 de noviembre de 2024.
- b) Orden de Servicio N° 9767 de 10 de diciembre de 2024.

Que, asimismo, se aprecia que, con el Memorando N° 894-2024/GRP-430400 de 13 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio y con Memorando N° 1985-2024/GRP-430000 de 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

246

- 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

04 JUN 2025

1.1.2.2. Por el servicio de atención de 50 refrigerios para la actividad: "Evaluación de las acciones ejecutadas durante el año 2024" de la Comisión Regional de lucha contra la Trata de Personas" para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el importe de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00);

- a) Requerimiento: Memorando N° 762-2024/GRP-430400 de 25 de octubre de 2024 y el pedido de servicio N° 7532 de 25 de noviembre de 2024.
- b) Orden de Servicio N° 9740 de 05 de diciembre de 2024 que fue anulada, emitiéndose la Orden de Servicio N° 10305 de 30 de diciembre de 2024.

Que, asimismo, se aprecia que, con el Memorando N° 892-2024/GRP-430400 de 13 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio y con Memorando N° 1986-2024/GRP-430000 de 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio (folios 79).

1.1.2.3. Por el servicio de atención de 100 refrigerios y 100 almuerzo para la actividad: "proyecto de Plan de Trabajo 2025: Acciones consignadas en los objetivos prioritarios de la política nacional" para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el importe de Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 2,800.00)

- a) Requerimiento: Memorando N° 763-2024/GRP-430400 de 25 de octubre de 2024 y el pedido de servicio N° 7579 de 26 de noviembre de 2024.
- b) Orden de Servicio N° 9840 de 11 de diciembre de 2024 que fue anulada, emitiéndose la Orden de Servicio N° 10308 de 30 de diciembre de 2024.

Que, asimismo, se aprecia que, con el Memorando N° 893-2024/GRP-430400 de 13 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio y con Memorando N° 1987-2024/GRP-430000 de 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio.

1.1.3. SERGEN ENRIQUE EIRL por el servicio de impresión de 100 certificados para el fortalecimiento de capacidades para funcionarios de la comisión regional, directores, especialistas UGELs respecto a la lucha contra la trata de personas, para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el importe de Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/. 380.00), obra la siguiente información:

- a) Requerimiento: Memorando N° 761-2024/GRP-430400 de 25 de octubre de 2024 y el pedido de servicio N° 7408 de 20 de noviembre de 2024.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 246 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

04 JUN 2025

b) Orden de Servicio N° 9685 de 05 de diciembre de 2024

Que, asimismo, se aprecia que, con el Memorando N° 899-2024/GRP-430400 de 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio y con Memorando N° 2016-2024/GRP-430000 de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social otorga conformidad por el servicio.

Que, con el Memorándum N° 785-2025/GOB.REG.PIURA-410000 de 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la disponibilidad presupuestal para la atención del pago respectivo, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y cobaturados en la meta N° 170.

Que, mediante Informe N° 605-2025/GRP-480400 de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares respecto del reconocimiento de deuda, se recomienda: "(...) continuar con el trámite de pago correspondiente a favor de los proveedores IKAMY SERVICIOS GENERALES EIRL; YARLEQUE CARDENAS ANA CLAUDIA y SERGEN ENRIQUE EIRL, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por el Decreto Legislativo N° 1645";

Que, mediante Informe N° 75-2025/GRP-480100 de fecha 02 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Contabilidad respecto del reconocimiento de pago del proveedor, se concluye: "(...) se hace necesario proceder con el trámite para reconocimiento del saldo de deuda en el presente ejercicio mediante la emisión de una Resolución Administrativa, según lo dispuesto en lo establecido por el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por el Decreto Legislativo N° 1645";

Que, a través del Informe N° 139-2025-GRP-480200 de fecha 04 de abril 2025, la Oficina de Tesorería concluye: "(...) que la Oficina Regional de Administración de acuerdo a sus funciones continúe con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda";

Que, mediante Informe N° 1302-2025/GRP-460000 de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que, "corresponde a la Oficina Regional de Administración y sus áreas técnicas competentes, acreditar el cumplimiento de las condiciones y/o criterios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1645, "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, de la presente solicitud de reconocimiento de deuda favor de los proveedores: 1) IKAMY SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el servicio de atención de 70 refrigerios para la actividad: "Encuentro de gobierno locales trabajando juntos por la lucha de personas", por el importe de S/ 770.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 10321-2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, 2) ANA CLAUDIA YARLEQUE CORDOVA, por el servicio de atención de 110 refrigerios para la actividad "La guía operativa para la investigación del Delito de Trata de Personas, para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el importe de S/1,430.00 correspondiente



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 246

- 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

04 JUN 2025

a la Orden de Servicio N° 010316-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, 3) ANA CLAUDIA YARLEQUE CORDOVA, por el servicio de atención de 50 refrigerios para la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, en el Auditorio Regional de la DRTyC", por el importe S/500.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 010305-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, 4) ANA CLAUDIA YARLEQUE CORDOVA, por el servicio de atención de refrigerios y almuerzos para la actividad "Proyecto de Plan de Trabajo 2025: acciones consignadas en los objetivos prioritarios de la política nacional de la comisión de trata de personas" correspondiente al año 2024, por el importe de S/2,800.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 010308- 2024 de fecha 30 de diciembre del 2024 y 5) SERGEN ENRIQUE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el servicio de impresión de 100 certificados para la actividad denominada "Fortalecimiento de capacidades para funcionarios de la comisión de trata de personas por el importe de S/ 380.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 009685-2024.";

Que, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto y los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, resulta legalmente viable el reconocimiento de créditos con cargo al presupuesto del ejercicio vigente al haberse verificado la existencia de una relación jurídica contractual válidamente concebida que, consecuentemente, se ha cumplido con sustentar la obligación por parte de la entidad, de reconocer y cancelar la obligación a su cargo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1645, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor IKAMY SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, con RUC N° 20610625933, por el servicio de atención de 70 refrigerios para la actividad: "ENCUENTRO DE GOBIERNO LOCALES TRABAJANDO JUNTOS POR LA LUCHA DE PERSONAS", por el importe de S/ 770.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 10321-2024 de fecha 31 de diciembre del 2024,

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor ANA CLAUDIA YARLEQUE CORDOVA con RUC N° 10444373984, por el servicio de atención de 110 refrigerios para la actividad "LA GUÍA OPERATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS", para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el importe de S/1,430.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 010316-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **246** - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
04 JUN 2025

ARTICULO TERCERO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor **ANA CLAUDIA YARLEQUE CORDOVA** con RUC N° 10444373984, por el servicio de atención de 50 refrigerios para la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, en el Auditorio Regional de la DRTyC, por el importe S/500.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 010305-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024

ARTICULO CUARTO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor **ANA CLAUDIA YARLEQUE CORDOVA**, con RUC N° 10444373984, por el servicio de atención de refrigerios y almuerzos para la actividad "Proyecto de Plan de Trabajo 2025: acciones consignadas en los objetivos prioritarios de la política nacional de la comisión de trata de personas" correspondiente al año 2024, por el importe de S/2,800.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 010308- 2024 de fecha 30 de diciembre del 2024

ARTICULO QUINTO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor **SERGEN ENRIQUE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20525585906, por el servicio de impresión de 100 certificados para la actividad denominada " Fortalecimiento de capacidades para funcionarios de la comisión de trata de personas por el importe de S/ 380.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 009685-2024.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente al proveedor **IKAMY SERVICIOS GENERALES EIRL**, en el domicilio in situ en **AA HH Ricardo Jauregui Mz "G" Lote "01" calle La India – Veintiséis de Octubre – Piura;** **ANA CLAUDIA YARLEQUE CORDOVA** en el domicilio in situ en **calle Bolognesi N° 421– Piura – Piura – Piura;** y, **SERGEN ENRIQUE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en el domicilio in situ en **Urb. Piura III Etapa Mz L4 Lote16 – Piura – Piura – Piura;** en caso no sea factible, notificar la presente vía edictos, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.3 de Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 04-2019-JUS.

ARTICULO OCTAVO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LISBET OROS CO YAGUANA
Jefa